



## **RESOLUCIÓN Nº 040/JSN/2021**

### **NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES REGIONALES DE LA REGIÓN XVIII**

Lima, 19 de julio de 2021

#### **EL JEFE SCOUT NACIONAL**

#### **VISTO:**

La propuesta del Comisionado Scout Regional de la Región XVIII, en la cual, de acuerdo al artículo 102 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, propone como:

- Coordinador Scout Regional de la Rama Rover al Señor Jonathan Walter Arbulú Crespo.
- Coordinadora Scout Regional de la Rama Caminante a la Señora Liliana Lilybeth Collazo Ramos.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región Scout las siguientes:

- a) La Asamblea Scout Regional,
- b) El Comisionado Scout Regional,
- c) Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional,
- d) Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional,
- e) El Comité de Coordinación Regional, y
- f) El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Qué, el Artículo 106, del citado Reglamento, indica que corresponde a los Coordinadores Regionales:

- a) Desempeñar y cumplir con los encargos específicos que le encomiende el Comisionado Scout Regional.
- b) Promover y velar por la imagen de la Asociación en la Región.



- c) Las demás atribuciones que le asigne el Comisionado Scout Regional o el Jefe Scout Nacional en su Resolución de Nombramiento.

Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Que, es conveniente nombrar a los Coordinadores Scouts Regionales de las Ramas Caminante y Rover de la Región XVIII.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nombrar en el cargo de:

- Coordinador Scout Regional de la Rama Rover de la Región XVIII al Señor **Jonathan Walter Arbulú Crespo**.
- Coordinadora Scout Regional de la Rama Caminante de la Región XVIII a la Señora **Liliana Lilybeth Collazo Ramos**.

**SEGUNDO:** Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Jorge Eddy Zelada Zúñiga**  
Jefe Scout Nacional